

RESOLUCIÓN No. **004659**

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 3 DE 2018 CUYO OBJETO ES "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

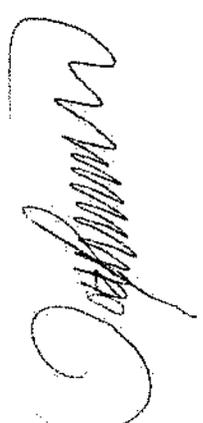
Que con fecha 31 de Enero de 2018 mediante Resolución 3650, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2018 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 2 del mes de Febrero de 2018, había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual no se presentaron observaciones dentro del término previsto para tal fin.

Que hasta el día 5 de Febrero de 2018 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual no se realizó ningún adendo a los Términos de Referencia.

Que el día 12 de Febrero de 2018, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 3 de 2018, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

- a. ADMINISTRA RAM LTDA
- b. UNION TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA – ASECOLBAS LTDA.



27 FEB 2018



RESOLUCIÓN No. 004659

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 12 del mes de Febrero de 2018, financiera el día 12 del mes de Febrero de 2018 y técnica el día 13 del mes de Febrero de 2018, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 3 de 2018 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día **15 de Febrero de 2018** había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual no se requirió solicitar ningún tipo de aclaraciones a las propuestas presentadas.

Que desde el día **16 de Febrero de 2018** se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó hasta el día 20 de Febrero de 2018 a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintisiete (27) de Febrero de 2018, recomendó adjudicar la invitación pública No. 3 de 2018 al Gerente Administrativo y Financiero (E).

Que corresponde al Gerente Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 4658 del 26 de Febrero de 2018, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 3 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 3 de 2018, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LOS CEAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA A NIVEL NACIONAL Y EN LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", a la UNIÓN TEMPORAL CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA – ASECOLBAS LTDA, con NIT: 900.342.733-2, por un valor de NUEVE MIL, NOVECIENTOS DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$9.902.464.836) IVA INCLUIDO y todos los tributos que lleguen a generarse durante la ejecución del Contrato.

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 004659

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ENRIQUE ALDANA MOLANO
Gerente Administrativo y Financiero (E) UNAD

Revisó: YOLIMA GARCÍA
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: K/Oliveros.